Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Buenos Aires a través de la cual solicita autorización para implementar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 928 la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con una Dirección Académica, un Comité Académico y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán el desarrollo de proyectos en la temática específica y favorecerán un buen nivel de impacto en la región de influencia, con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad analizó los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconsejó autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Comisión de Enseñanza recomendó aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Facultad Regional Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por la Ordenanza N° 928 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Dirección Académica, el Comité Académico y el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos que figuran en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 849/2003

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HECTOR RENE GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento